

C



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

5.4.3

Bogotá D.C.

22 ABR 2013

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Numero Radicacion: 2-2013-013057

Fecha Radicacion: 22 Abr 2013 14:59:46

Destino: 1141-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Origen: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

No.Folios: 1 No. Anexos: 0

Doctora

NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO

Secretaria General

Ministerio de Educación Nacional

Centro Administrativo Nacional – CAN

Bogotá, D.C.,

Asunto: Autorización Cupo de Vigencias Futuras en 2014 en el Presupuesto de Gastos de Inversión – Rad. 1-2013-023519 del 12 de abril de 2013.

Apreciada doctora Natalia Alexandra:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS–, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras de ese Ministerio de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION:	220101	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
PROGRAMA	0630	TRANSFERENCIAS
SUBPROGRAMA:	0710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
PROYECTO	0001	DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA

VIGENCIA	RECURSO	VALOR EN PESOS
2014	Nación	\$452.549.638.797

Esta vigencia futura cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación No. 20134320001016 del 10 de abril de 2013, y se autoriza con el fin de garantizar la suscripción de los convenios interadministrativos de cooperación con las entidades territoriales certificadas para dar cumplimiento al programa de alimentación escolar, que tiene como fin contribuir a mejorar la permanencia educativa y promover la formación de estilos de vida saludables en la población en edad escolar, de conformidad con la normatividad vigente.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co





MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

El concepto de gasto objeto de la aprobación de vigencias futuras se encuentra dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo. En la ejecución de los contratos de la vigencia 2013, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 1º del decreto 1957 de 2007 modificado por el artículo 3º del decreto 4836 de 2011.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Dr. Carlos Eduardo Acosta Moyano, Contralor Delegado para la Economía y las Finanzas Públicas, Contraloría General de la Nación, Avenida Carrera 60# 24 – 09 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C.

Dr. Juan Carlos Bolívar López, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – Ministerio de Educación Nacional - Centro Administrativo Nacional – CAN

Aprobo: : Gloria Patricia Rincón *MEPR*

Revisó: Angela Degiovanni M. *A*

Elaboró: Alexander Pérez T. *A*

17/04/2013

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



Contrato N° GP 178 1 Contrato N° SC 718 1